



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-146083-UNC-ME#FP

VISTO

El pedido de autorización para realizar el conversatorio: *CONVERSATORIO: MENSTRUAR, PARIR Y ABORTAR* en crisis. Aportes desde la Psicología Sanitaria y la Promoción transdisciplinar, transcultural y transnacional de la salud;

CONSIDERANDO:

Que el citado Programa fue aprobado por RD-2023-1506-UNC-DEC#FP;

Que como objetivo general del conversatorio, proponen promover un espacio de diálogo en torno a diversos aportes que vinculen Psicología Sanitaria, Promoción transdisciplinar, transcultural y transnacional de la salud (pública, ambiental, colectiva, mental, territorial y espiritual) en el abordaje de problemáticas relacionadas con menstruar, parir y abortar en tiempos de crisis

Que como Objetivo específico proponen: Fortalecer vinculaciones teórico-prácticas entre aportes de la Psicología Sanitaria, la Promoción transdisciplinar, transcultural y transnacional de la salud y experiencias en el campo sanitario; Generar un espacio para reflexionar sobre el abordaje de prácticas vinculadas con menstruar, parir y abortar en contextos de crisis, entre otros;

Que la actividad tiene el visto bueno de la Secretaría de Extensión;

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Autorizar la realización del *Conversatorio: Menstruar, Parir y Abortar* en crisis. Aportes desde la Psicología Sanitaria y la Promoción transdisciplinar, transcultural y transnacional de la salud.

ARTÍCULO 2: Autorizar el desempeño como Responsable Académico/a a la Dra. Valeria Cotaimich DNI: 23196987 y como Responsable Administrativo/a a Lic. Agustina López DNI 38106347 y del equipo de trabajo que se detalla en el Anexo de esta resolución que consta de 4 (cuatro) fojas.-

ARTÍCULO 3: Los responsables de la actividad detallada en el Anexo que forma parte integral de la presente resolución, deberán elevar a la Secretaría de Extensión un informe cualitativo de la actividad en el que incluya el listado de asistentes ordenado alfabéticamente con nombre, apellido y número de DNI, que hayan cumplido con el 80% de asistencia y los requisitos académicos para la acreditación de la actividad, dentro de los diez días hábiles de

finalizada la misma para la confección de los certificados correspondientes.

ARTÍCULO 4: La presente autorización no constituirá antecedente académico alguno si no fuera acompañada de la certificación de desempeño correspondiente.

ARTÍCULO 5: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.